



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



DECRETO DE ALCALDÍA N° 0006 -2016-A/MPMN

Moquegua, 16 MAYO 2016

VISTO.-

El Informe N° 100-2016/MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP, el Informe N° 385-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN y Proveído N° 2214-GPP/GM/MPMN.

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en su artículo 1°, ha establecido, el objeto de la ley, el cual es: Normar el proceso de elecciones democráticas de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el procedimiento para la elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados, se regula por la Ley de la materia.

Que, todo proceso electoral, debe de realizarse con las garantías electorales debidas, con la finalidad de asegurar que las votaciones reflejen o traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los electores y que los escrutinios se lleven a cabo con todo orden y transparencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 28440.

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se expide el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de enero del 2014, regulando el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Mariscal Nieto, estableciendo en su Título 11, las reglas sobre "La Convocatoria y Continuidad en el Cargo", señalando en el artículo 3° que el Alcalde Provincial de Mariscal Nieto, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al Acto de Sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad; y en el artículo 4° precisa que mientras se realiza la nueva elección, continuarán en sus cargos el Alcalde y los Regidores.

Que, con Informe N° 100-2016/MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP, del Área de Presupuesto Participativo, de fecha 11 de mayo, Informe N° 385-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de mayo del 2016 y Proveído N° 2214-GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de mayo del 2016, se solicita, se convoque a Elecciones Municipales del Centro Poblado "Los Ángeles", para lo cual se anexa el respectivo Cronograma Electoral.

Que, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN y el inc. 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado "Los Angeles", para el domingo 25 de septiembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las elecciones se registrarán por lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ordenanza Municipal N° 030- 2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto" y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Cronograma del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales Centro Poblado "Los Angeles", el mismo que en Anexo de un folio forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR, al Jurado Nacional de Elecciones, lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 28440.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía al Área de Presupuesto Participativo de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional; a la Oficina de Secretaría General la publicación en el Diario Regional encargado de los avisos judiciales y en la Cartelera Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



H0821AMPN
DUNTAGAJ
LRF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ANEXO 01

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES
 MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO "LOS ÁNGELES"**

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA DE EJECUCIÓN
01	CONVOCATORIA	27 DE MAYO
02	PREPARACIÓN DEL PRE-PADRÓN ELECTORAL	28 AL 31 DE MAYO
03	CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	01 DE JUNIO
04	PUBLICACIÓN DEL PRE-PADRÓN	02 DE JUNIO
05	RECLAMOS Y TACHAS AL PRE-PADRÓN ELECTORAL	03 AL 30 DE JUNIO
06	RESOLUCIÓN A RECLAMOS Y TACHA	01 AL 15 DE JULIO
07	APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN ELECTORAL	27 DE JULIO
08	INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS	01 AL 07 DE AGOSTO
09	PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS	08 DE AGOSTO
10	TACHAS A LAS LISTAS DE CANDIDATOS	09 AL 11 DE AGOSTO
11	ABSOLUCIÓN DE TACHAS	12 AL 15 DE AGOSTO
12	RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA	16 AL 17 DE AGOSTO
13	RECURSO DE APELACIÓN	18 AL 22 DE AGOSTO
14	ELEVACIÓN DE APELACIÓN	23 AL 24 DE AGOSTO
15	RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA	25 DE AGOSTO AL 06 DE SEPTIEMBRE
16	PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LA LISTA DE CANDIDATOS	07 DE SEPTIEMBRE
17	SORTEO DE NUMERACIÓN Y UBICACIÓN DE LISTAS	08 DE SEPTIEMBRE
18	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA/PUBLICACIÓN	10 DE SEPTIEMBRE
19	TACHAS A MIEMBRO DE MESA	12 AL 14 DE SEPTIEMBRE
20	RESOLUCIÓN DE TACHAS	15 AL 19 DE SEPTIEMBRE
21	CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA Y PERSONEROS	24 DE SEPTIEMBRE
22	ELECCIONES	25 DE SEPTIEMBRE
23	PUBLICACIÓN Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RESULTADOS	26 DE SEPTIEMBRE
24	IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS	27 AL 29 DE SEPTIEMBRE
25	RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA	30 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE
26	APELACIÓN	05 AL 07 DE OCTUBRE
27	ELEVACIÓN DE APELACIÓN	10 AL 11 DE OCTUBRE
28	RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA	12 AL 25 DE OCTUBRE
29	PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS FINALES	27 DE OCTUBRE

16 MAYO 2016



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D^R HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

